DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.794 | Miércoles 6 de Marzo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2463839

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 6 DE MARZO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	976,36	1,0000
CORONA CHECA	41,86	23,3266
CORONA DANESA	142,26	6,8631
CORONA NORUEGA	92,49	10,5568
CORONA SUECA	94,11	10,3748
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	265,89	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	635,53	1,5363
DÓLAR CANADIENSE	719,18	1,3576
DÓLAR DE SINGAPUR	727,22	1,3426
DÓLAR NEOZELANDÉS	594,65	1,6419
EURO	1060,34	0,9208
FRANCO SUIZO	1104,98	0,8836
LIBRA ESTERLINA	1241,24	0,7866
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	272,35	3,5850
RINGGIT MALAYO	206,31	4,7325
RIYAL CATARÍ	267,75	3,6465
RIYAL SAUDÍ	260,36	3,7500
WON COREANO	0,73	1334,3000
YEN JAPONÉS	6,50	150,1014
YUAN	135,39	7,2114
ZLOTY POLACO	245,90	3,9706
DEG	1296,63	0,7530

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 5 de marzo de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl